



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 011 -2023-GAF-MDS

Subtanjalla, 07 de Junio del 2023

VISTO:

INFORME N°339-2023-MDS/GAF-SGRRHH, Informe N°0306-2023-SGT/MDS,
MEMORANDUM N°738-2023-MDS/GSF, Informe N°354-2023-MDS/GAF-SGRRHH, Informe
N°954-2023/MDS-GAF, Informe N°380-2023-GPP/MDS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27080 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley N° 27072 establece que las Municipalidades Distritales y Provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia, concordante al Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo general N°27444, en su artículo 53° señala: "53.1 *Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad. Dicho costo incluye los gastos de operación y mantenimiento de la infraestructura asociada a cada procedimiento*";

Que, visto el, Informe N°339-2023-MDS/GAF-SGRRHH, de la Subgerencia de Recursos Humanos donde manifiesta que a la Sub Gerencia de Contabilidad informa sobre la notificación en Buzón de CLAVE SOL – RESOLUCION DE MULTA N°103-002-0076120.

Que, por, Informe N°0306-2023-SGT/MDS, de la Subgerencia de Tesorería informa que con comprobante de pago N° 140,141 y 159-2023 se realizó el giro correspondiente; el mismo que no se realizó en su debida oportunidad, debido a que no se contaba con liquidez financiera en el rubro que se encontraba afectado.

Que, según MEMORANDUM N°738-2023-MDS/GSF, de la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre el informe presentado por la Sub Gerencia de Tesorería.

Que, por, Informe N°354-2023-MDS/GAF-SGRRHH, de la Subgerencia de Recursos Humanos informa que la Sub Gerencia de Tesorería proporciona los comprobantes y constancias de pago del tributo periodo 2023-01.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, según, Informe N°954-2023/MDS-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la certificación presupuestal para realizar los pagos correspondientes.

Que, visto el, Informe N°380-2023-GPP/MDS, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto donde solicita se emita un acto resolutivo para proseguir con el trámite.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VIABLE el pago de la Multa emitido por SUNAT, el cual fue promovido por la Sub gerencia de Recursos Humanos, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería la administración, supervisión y cumplimiento de la presente Resolución,

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ING. MIRIAM CORREA WONG OEPS